

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO QUE AFECTAN LA SUPERVIVENCIA DEL MONO SARAGUATO EN NUESTRO PAÍS, A NOMBRE DEL DIP. BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES.

El suscrito, Diputado Braulio López Ochoa Mijares, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO QUE AFECTAN LA SUPERVIVENCIA DEL MONO SARAGUATO EN NUESTRO PAÍS, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mono saraguato (*alouatta palliata*) es una especie en peligro de extinción en México. De acuerdo con Cobius, la organización Conservación de la Biodiversidad del Usumacinta, hasta antes de que empezara la ola de calor del mes de marzo pasado, había registro de 1,200 ejemplares de esta especie en la región,¹ de los cuales han muerto casi el 20%. A través de un comunicado, la SEMARNAT reportó la muerte de 220 ejemplares para el 09 de junio.²

¹ Avelar, Bryan. (2024). "La misión de salvar al mono aullador en México: 165 han muerto en 20 días por calor". El País. En: <https://elpais.com/mexico/2024-05-31/la-mision-de-salvar-al-mono-aullador-en-mexico-165-han-muerto-en-20-dias-por-calor.html>

² SEMARNAT, Comunicado del 09 de junio: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-continua-su-labor-para-atender-afectacion-a-primates?idiom=es>

De acuerdo con las Naciones Unidas, el cambio climático ha transformado los ecosistemas marinos, de agua dulce y terrestres en todo el mundo. Ha provocado la pérdida de especies, el aumento de enfermedades e impulsó a la mortalidad masiva de plantas y animales, generando un efecto de extinciones por el clima.³ En este sentido, México y su vida silvestre son vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.

La biodiversidad constituye la red vital de la que dependemos: alimentos, agua, producción de medicinas, incluso para la explotación de actividades recreativas y el desarrollo económico. Más de la mitad del PIB mundial depende de la naturaleza. Más de mil millones de personas dependen de los bosques para su subsistencia.⁴ Las especies que habitan en ellos también son fundamentales para el equilibrio ecológico.

La importancia de los primates, como el mono saraguato, recae en que estas especies son dispersores de semillas, por lo tanto, tienen que ver mucho con la diversidad de las selvas, siendo parte de la dinámica de la reforestación natural de las mismas.⁵ Conforme con ello, las plantas necesitan dispersar o propagar sus semillas para asegurar su descendencia, y esto se desarrolla con el propósito de que puedan encontrar un mejor espacio, que les provea agua, nutrientes y luz que les permita germinar y crecer,⁶ y finalmente, desempeñar sus servicios ecosistémicos al equilibrio ecológico.

Bajo este entendimiento, resulta fundamental comprender que el equilibrio ecológico de nuestro país depende vitalmente de todos los componentes de la naturaleza: flora, fauna, microorganismos, el reino fungi, bienes naturales, entre otros. La situación crítica que vive la biodiversidad de nuestro país y especies en peligro de extinción se

³ Naciones Unidas. (s.f.). "Biodiversidad: nuestra defensa natural más fuerte contra el cambio climático". UN.org. En: <https://www.un.org/es/climatechange/science/climate-issues/biodiversity#:~:text=El%20cambio%20clim%C3%A1tico%20ha%20transformado%20extinciones%20provocadas%20por%20el%20clima>.

⁴ Ibid.

⁵ Cortés, Paola. (2018). "Primates son dispersores de semillas en las selvas". Universo Sistema de Noticias UV. En: <https://www.uv.mx/prensa/ciencia/primates-son-dispersores-de-semillas-en-las-selvas/#:~:text=%E2%80%9CLa%20importancia%20biol%C3%B3gica%20de%20estas.no%20habr%C3%ADa%20dispersi%C3%B3n%20de%20semillas.%E2%80%9D>

⁶ FUNDAZOO. "¿Qué es la dispersión de semillas?". fundazoo.org. En: <https://www.fundazoo.org/aula-virtual-descubriendo-con-anni/m2-dispersi%C3%B3n-de-semillas>

profundiza con los aumentos de la temperatura global y nacional en los términos del cambio climático.

En consecuencia, tanto la caza furtiva, la tala y procesos extractivistas, y el cambio climático representan amenazas para las comunidades de monos saraguatos de nuestro país y en este caso específico, la ola de calor, como efecto adverso del calentamiento global.

Si bien, las autoridades ambientales y la sociedad civil han atendido la situación de riesgo de los monos saraguatos en municipios afectados en Veracruz,⁷ como en Hueyapan de Ocampo, Cosoleacaque y Catemaco, donde se verificó que los grupos de monos que ahí habitan se encuentran en óptimas condiciones; así como en otros estados como Tabasco, Campeche y Chiapas para mantener la vigilancia a los sitios donde se han presentado eventualidades,⁸ resulta fundamental promover medidas que prevengan y restauren los efectos que pongan en riesgo a la salud de los monos saraguatos. Por ejemplo, la importancia de contar con el historial clínico de cada ejemplar para efectos futuros, habilitación de refugios para fenómenos climáticos extremos sobre poblaciones de vida silvestre en riesgo o la implementación de unidades de atención de inmediata de posibles riesgos ambientales

En este sentido, nuestra Ley General de Vida Silvestre tiene establecido como objeto, en su artículo 5o fracción I, las autoridades ambientales y competentes deberán prever: “la conservación de la diversidad genética, así como la protección, restauración y manejo integral de los hábitats naturales, como factores principales para la conservación y recuperación de las especies silvestres”. Asimismo, en su fracción II, “las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales.”⁹

Por otro lado, la fracción II de su artículo 11, hace mención a lo siguiente:

⁷ SEMARNAT, Comunicado del 09 de junio.

⁸ SEMARNAT, Comunicado del 09 de junio.

⁹ Ley General de Vida Silvestre: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146_200521.pdf

Artículo 11. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. a II....

III. Aplicar las medidas de sanidad relativas a la vida silvestre;

Finalmente, el artículo 63 determina la posibilidad habilitar hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre son áreas específicas terrestres en las que ocurren procesos biológicos, físicos y químicos esenciales, ya sea para la supervivencia de especies en categoría de riesgo, ya sea para una especie, o para una de sus poblaciones, y que por tanto requieren manejo y protección especial.

Conforme con esto último, resulta fundamental poder diagnosticar la situación actual de las áreas que sufrieron los efectos climáticos extremos de la ola de calor y conforme a su dictaminación establecerlas como hábitats óptimos para el cumplimiento con la conservación de la vida de las comunidades de los monos saraguatos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propicien la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas, hábitats y poblaciones en sus entornos naturales del mono saraguato.

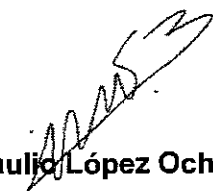
Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente, en conjunto con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad a desarrollar los procesos para la valoración

de la información disponible sobre la biología de la especie y el estado de su hábitat del mono saraguato.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los municipios en donde hayan sido reportados monos saraguatos en riesgo por la ola de calor a aplicar las medidas de sanidad relativas y prevenir riesgos posteriores asociados al cambio climático sobre esta especie.

Cuarto. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los municipios en donde hayan sido reportados monos saraguatos en riesgo por la ola de calor a diagnosticar las áreas afectadas conforme a la configuración de la habilitación de áreas de hábitat crítico, así como de refugio para proteger al mono saraguato de los efectos adversos al cambio climático.

ATENTAMENTE



Diputado Braulio López Ochoa Mijares
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
H. Cámara de Diputados
LXV Legislatura

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso
de la Unión, a 26 de junio de 2024.